

**OTROSI N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 034 DE 2017 CELEBRADO CON FELIPE CHARRY QUINTANA.**

Entre los suscritos a saber, de una parte JOSE HILDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ, mayor de edad vecino de la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.692.278, obrando en nombre y representación de la Contraloría Municipal de Neiva, en su condición de Contralor Municipal, debidamente facultado por el Acuerdo 012 de 2012 y el artículo 11 literal b) numeral 3 de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRALORÍA** y, por otra parte FELIPE CHARRY QUINTANA, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.114.206, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido suscribir el presente Otrosí N°01 al contrato N°034-2017, al tenor de lo dispuesto por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, Ley 1150 del 16 julio de 2007, Decreto 1082 del 26 mayo de 2015, previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES**

1.-Que **LA CONTRALORÍA** y **EL CONTRATISTA**, celebraron el 23 de noviembre de 2017 el contrato de prestación de servicios profesionales N° 034, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR, PARA QUE REALICE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA, CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 533 DE 2015 EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA".

2. Que para la Contraloría Municipal de Neiva es importante incorporar como parte integrante de Régimen de Contabilidad Pública, el marco conceptual y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno que hayan sido clasificadas como tales por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas según los criterios establecidos en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas.

3. Que se requiere continuar ajustando los procedimientos administrativos contables y financieros de conformidad a la normatividad aplicable vigente Resolución N° 533 de 2015, que permita direccionar el actuar administrativo

*"Control Fiscal con Sentido Público"*

Carrera 5 n° 9-74 piso 4 PBX 8717753-8711170 Neiva (H)

[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)

dentro del marco legal dando estricto cumplimiento a nuestro ordenamiento jurídico, buscando que la Contraloría Municipal de Neiva oriente el comportamiento de sus dependencias en procedimientos administrativos que sean de alta calidad, dentro de un marco de austeridad, eficacia y eficiencia administrativa para el mejoramiento y modernización de los servicios y procedimientos a cargo de la Entidad Territorial buscando el debido funcionamiento, de tal manera que las competencias constitucionales y legales sean de alta calidad dentro del marco de los principios orientadores de la función pública.

4. Que conforme a la cláusula séptima del contrato de prestación de servicios profesionales N° 034 de 2017 el plazo de ejecución del contrato es de un (1) mes, contados a partir de la fecha del acta de inicio sin superar el 30 de diciembre de 2017.

5. Que teniendo en cuenta la necesidad de apoyo profesional para apoyar el área financiera en el diagnóstico contable y asesoría en la Contraloría Municipal de Neiva, se requiere adicionar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 034 de 2017, para dar cumplimiento a cabalidad del objeto contractual brindado el asesoramiento e implementación del nuevo marco normativo de la información contable pública, conforme a la Resolución N° 533 de 2015, teniendo en cuenta la complejidad de las obligaciones contractuales y el volumen de la documentación y el análisis de la información de los estados financieros, es que se requiere adicionar el plazo de ejecución en 7 días calendario que permita con idoneidad, eficacia y eficiencia viabilizar una reingeniería interna en los procedimientos administrativos contables.

6.- Que se hace necesario prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 034 de 2017 en siete (7) días calendario para un plazo final de ejecución de un (1) mes y siete (7) días calendario.

7.-Que el tiempo solicitado para la adición en plazo, se determinó de conformidad con las condiciones del contrato de prestación de servicios profesionales No. 034 de 2017.

8.-Que la presente adición no representa vinculación de nuevo personal, ni se extenderá a otros proyectos diferentes a los que se vienen ejecutando.

*"Control Fiscal con Sentido Público"*

Carrera 5 n° 9-74 piso 4 PBX 8717753-8711170 Neiva (H)

[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b> <i>Control Fiscal con Sentido Público</i>	
	OTROSI DE CONTRATO

9.-Que las obligaciones y actividades del contrato de prestación de servicios profesionales No. 034 de 2017 se mantiene en su integridad.

10. Que la adición al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 034 de 2017 se realiza conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

11. Que la adición en el plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 034 de 2017 se conviene de mutuo acuerdo y la misma no implica una adición en el valor del contrato manteniéndose los honorarios pactados en la cláusula 3 "Valor y forma de pago" en su literal b "valor" que reza *"El valor del contrato es de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) MCTE, que corresponde a los honorarios que la Contraloría Municipal de Neiva pagará al contratista previa certificación del cumplimiento de las actividades encomendadas por la supervisora del contrato."*

12.-Que con base en la justificación donde reporta la necesidad (documentos que forma parte integral del presente OTROSÍ N° 01) y de acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de octubre de 1993, se hace necesario la modificación aquí expuesta para el contrato de prestación de servicios profesionales N° 034 de 2017.

Por lo anterior, las partes contratantes,

### ACUERDAN

**CLÁUSULA PRIMERA.** Modificar la cláusula 7 del contrato de prestación de servicios profesionales N° 034 de 2017 adicionando el plazo de ejecución en siete (7) días calendario Quedando así:

**" Cláusula 7 – Plazo de Ejecución – Vigencia del Contrato:**

El plazo para la ejecución del contrato será de un (1) mes y siete (7) calendario, contados a partir de la fecha del acta de inicio sin superar el 30 de diciembre de 2017.

La vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más."

*"Control Fiscal con Sentido Público"*  
 Carrera 5 n° 9-74 piso 4 PBX 8717753-8711170 Neiva (H)  
[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b> <i>Control Fiscal con Sentido Público</i>	
	OTROSI DE CONTRATO

**CLAUSULA SEGUNDA.** Que la adición en el plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 034 de 2017 se conviene de mutuo acuerdo y la misma no implica una adición en el valor del contrato manteniéndose los honorarios pactados en la cláusula 3 "Valor y forma de pago" en su literal b "valor" que reza "El valor del contrato es de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) MCTE, que corresponde a los honorarios que la Contraloría Municipal de Neiva pagará al contratista previa certificación del cumplimiento de las actividades encomendadas por la supervisora del contrato."

**CLAUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN :** El presente otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

**CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS:**  
 Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato N° 034 de 2017 continúan vigentes.

En constancia de lo anterior se firma en Neiva a los veintidós (22) días del mes diciembre de 2017.

  
**JOSÉ BALDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ**  
 Contralor Municipal

  
**FELIPE CHARRY QUINTANA**  
 Contratista